

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 4 de marzo del mismo año y a la misma hora y lugar.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 24 de marzo a las diez horas.

El Secretario,

EDICTO

3931

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de suspensión de pagos de la Entidad "Policlínica Médico Quirúrgica, Clavijo, S. A.", con domicilio en Logroño, señalado con el número 360 de 1984, en el que por acuerdo de la suspensión y acreedores concurrentes y representados, en la celebración de Junta de acreedores celebrada en el día de la fecha, se ha acordado su suspensión señalándose para continuarse el próximo día 20 de diciembre a las diez horas, convocándose a todos los acreedores para que puedan concurrir a ella por sí o debidamente representados a ejercer su derecho.

Logroño, a 16 de noviembre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3932

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 561 de 1934, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A. contra don César Luis Martínez Mazo y doña Trinidad Pérez Victoriano, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

"Logroño, a 17 de noviembre de 1934.— El Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José Toledo Sobrón, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S. A. y defendido por el Letrado don José Manuel Cano Bravo, contra don César Luis Martínez Mazo y doña Trinidad Pérez Victoriano, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don César Luis Martínez Mazo y doña Trinidad Pérez Victoriano, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Hispano Americano, S. A. de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de ochocientas veintiseis mil ciento treinta y dos pesetas de principal, de la póliza de préstamo intervenida por el Corredor de Comercio, intereses y las costas las cuales se imponen a dichos demandados.— Notifíquese esta sentencia por edictos a los demandados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a los demandados, expido el presente en Logroño, a 17 de noviembre de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO
EDICTO

3917

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido,

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 247 de 1983 a instancia de Entidad Mercantil "Banco de Vitoria, S. A.", contra don Carlos Francisco Martínez López y otra, en cuantía de 3.131.933 pesetas, se ha dictado en el día de la fecha en los mencionados autos providencia acordando hacer saber por medio del presente la continuación del procedimiento contra don Carlos Martínez López y los "Herederos desconocidos y Herencia Yacente de doña Francisca Nestares del Valle".

Dado en Logroño, a 19 de noviembre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3916

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 689 de 1982, instados por Banco de Vizcaya, S. A. contra don Abraham Blanco Iribarria, doña Pilar Justa Herce y don Abraham Blanco Justa, en cuantía de 1.171.584 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, los bienes embargados a los demandados y que después se dirán la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado los próximos días 25 de febrero, 22 de marzo y 22 de abril de 1985, a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejerce esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

Bienes objeto de subasta:

1.— Urbana número 1.— Local en planta baja, destinada a bodega, en el término "Sequero" de Alberite (La Rioja), con una superficie de 19,50 m². con un calado de 10,63 m²., valorada pericialmente en la cantidad de OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

2.— Urbana número 2.— Local en planta baja, destinado a bodega, sito en el mismo término que el anterior, con una superficie de 16,77 m². y un calado de 9,20 m²., valorada pericialmente en la cantidad de SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

3.— Urbana número 3.— Local en planta baja, destinado a bodega, sito en el mismo término que las anteriores y con una superficie de 14,04 m² y un calado de 9,20 m²., valorada pericialmente en la cantidad de SEISCIENTAS MIL PESETAS.